

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 71

16 de abril de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos"	2
Comarca del Matarraña/Matarranya	8

Página

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dppteruel.es web: <https://236ws.dppteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 46.525

COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS"

Mediante Decreto nº 78/2012 del Sr. Presidente de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos" se han aprobado las LISTAS DEFINITIVAS de aspirantes admitidos y excluidos para formar parte en el proceso selectivo convocado para proveer una plaza de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y COMARCAL (B.O.P. TE de 9 de junio de 2011), COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, así como FECHAS DE LOS EXAMENES que se recogen en el anexo a este anuncio. De conformidad con lo dispuesto en las Bases que regulan dicho proceso selectivo, las referidas listas de personal admitido y excluido quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos" y mediante la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

ANEXO

PRIMERO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos, a los efectos oportunos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. BELÉN BELLES ALLOZA, DNI 18.438.006 X.
2. LAURA BERNE BALLESTEROS, DNI 73.260.314 R.
3. LAURA BLANCO MÁRQUEZ, DNI 17.452.301 Q.
4. GEMMA BRIZ ISIEGAS, DNI 29.126.752 N.
5. M^o DOLORES CALVACHE MARTÍN, DNI 45.460.038 D.
6. GERMAN DURANGO MIRANDA, DNI 73.209.204 C.
7. RAQUEL FUERTES GARCES, DNI 18.438.164 F.
8. RAQUEL GALVE CAÑETE, DNI 25.458.438 Z.
9. CRISTINA JARQUE ASENSIO, DNI 18.429.412 H.
10. ESTHER LASHERAS DOMENECH, DNI 35.117.434 E.
11. MONTSE PIQUER GRIÑON, DNI 73.265.450 R.
12. RODRÍGUEZ GÓMEZ MARÍA DE LA O. D.N.I 73.259.500 S.
13. MARTA TELLO OMEDAS, DNI 18.433.461 L.
14. LUIS M. VICENTE GUTIÉRREZ, DNI 18.429.478S.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. HÉCTOR LATORRE LEAL D.N.I 72.889.137 K.
2. M^a PILAR MARTÍ MARGELÍ, D.N.I 73.259.357 X.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

*Presidente: D. MIGUEL FANDOS FALO.

*Suplente: D^a AMELIA VILLARROYA MARTÍNEZ.

-Secretario: D^a MARISA FOMBUENA SÁNCHEZ.

-Suplente: D^a ANA LÁZARO LÁZARO.

-Vocal: D. FERNANDO ARAGONES POLO.

-Suplente: D. FRANCISCO ALGAS ARNAL.

-Vocal: D^a ALICIA MARTÍN SÁNCHEZ.

-Suplente: D^a BERTA ZAPATER VERA.

TERCER. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Las fechas de realización de los ejercicios serán:

El lugar de realización del primer ejercicio será el CEA ITACA de Andorra (Avenida Teruel, 26. Andorra, Teruel), el Día 21 de mayo a las 10 horas. Y la realización del segundo ejercicio (desarrollo) y el tercero practico el día 30 de mayo a las 10 horas.

Los candidatos deberán comparecer con documentación acreditativa de su identidad.

Andorra, 29 de marzo de 2012.-El Presidente, Manuel Alquezar Burillo.

Núm. 46.527

COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS"

Mediante Decreto nº 77/2012 del Sr. Presidente de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos" se han aprobado las listas DEFINITIVAS de aspirantes admitidos y excluidos para formar parte en el proceso selectivo de varias plazas enmarcado en el proceso de FOMENTO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DE LA COMARCA DE

“ANDORRA-SIERRA DE ARCOS” (B.O.P. TE de 17 de marzo de 2011), que se recogen en el anexo a este anuncio. Así como la composición de los TRIBUNALES y las FECHAS DE LOS EXAMENES. De conformidad con lo dispuesto en las Bases que regulan dicho proceso selectivo, las referidas listas de personal admitido y excluido quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Comarca de “Andorra-Sierra de Arcos” y mediante la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel.

PRIMERO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Listas admitidos/excluidos a una plaza de PSICÓLOGO/-A:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.- FOMBUENA SANCHEZ, MARI-SA	18.424.218 E
2.- LÓPEZ LORAS, MARÍA	18.450.118 R
3.- LORENZ OBON, LUCIA. M. N	18.440.219 S
4.- RAMOS BLASCO, M ^a JOSÉ	18.450.594 V
5.- CANO LÓPEZ, M ^o BELÉN	53.038.637 Q
6.-MATEO CATALAN, SARA	18.445.639 F

EXCLUIDOS

NO HAY

Listas admitidos/excluidos a una plaza de TRABAJADOR SOCIAL:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.- ADIEGO MARÍN, CLARA	72.973.266 Q
2.- ALCARRIA MARCO, MARÍA	73.262012 C
3.- ALQUEZAR GREGORIO, PALOMA	73.087.542 M
4.- ÁLVAREZ SANCHO, BIBIANA	73.087.870 B
5.- ARENZANA GARCÍA, MARÍA	73.083.587 Y
6.- BELTRAN FRAGA, PATRICIA	73.086.352 B
7.- BLASCO PLUMED, CRISTINA	18.448.167 M
8.- BIOTA ASENSIO, BEATRIZ	25.195.373 T
9.- CIERCOLES GUILLEN, LAURA	73.092.722 X
10.- FUERTES ALLUEVA, RAQUEL	18.449.707 G
11.- GARCES TEIRA, MERITXELL.	25.192.063 W
12.- GARCÍA COLLADO, PATRICIA	73.089.398 K
13.- GOMARIZ GARCÍA, PAULA	18.047.666 A
14.- HERRERA HERNÁNDEZ, RAQUEL	25.173.296 A
15.- HERRERO VELEZ, NEILA	36.524.457 C
16.- IGADO ZAPATER, BEATRIZ	25.478.050 F
17.- IGLESIAS AGUADO, JOSÉ IGNA-CIO	10.866.841 P
18.- LATORRE VILLA, M ^o CRISTINA	25.133.041 K
19.- LÓPEZ CASAUS, ESTHER.	72.991.605 R

20.- MARTÍN GONZÁLEZ, BEATRIZ	29.127.117 D
21.- MILLAN MURO, SARA	17.757.975 C
22.- MARTÍNEZ BELLIDO, SARA	18.447.857 B
23.- PALACIO MONREAL, ESMERALDA	72.965.594 A
24.- PRATS ANDRÉU, BEATRIZ.	72.983.919 C
25.- QUILEZ CLAVERO, AGUSTÍN	73.079.774 B
26.- ROYO RUS, MARTA	72.996.923 Y
27.- IRANZO ROMERO, JOSEFINA	18.434.916 W
28.- TOMAS GIMENO, ANA	72.972.564 G
29.- TRIGUERO GARCÍA, MIRIAM	73.261.252 L
30.- SANGO LAMBAN, ISABEL	25.196.631 Q
31.- ALCARRIA MARCO, LORENA	18.449.284M
32.- BESTUE ALONSO, DANIEL	73.004.359 J
33.- GONZALO ARDOIZ, SILVIA	72.858.558 V
34.- BARBERO ÁLVAREZ, HENAR	29.115,444C
35.- URRIOS LACUEVA, MARINA	73.091.664 X
36.- VILLANUEVA PUERTO, CARMEN	43.506.805 M

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OBSERVACIONES
1.- CALVO FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	71.015.019 N	DNI, TÍTULO SIN COMPULSAR
2.-CARRANZA NALVAIZ, JOSÉ	80.082.230 W	DNI, TÍTULO SIN COMPULSAR
3.- BARBERO ÁLVAREZ, HENAR	29.115,444C	FALTA DNI
4.- HERRERO NAVARRO, SANDRA	18.447.542 R	FUERA DE PLAZO
5.- MARCO GALLÉN, RUBÉN	18.450.956 B	DNI, TÍTULO SIN COMPULSAR
6.- URRIOS LACUEVA, MARINA	73.091.664 X	TÍTULO SIN COMPULSAR.
7.- VILLANUEVA PUERTO, CARMEN	43.506.805 M	DNI, TÍTULO SIN COMPULSAR

Listas admitidos/excluidos a una plaza de PROFESOR/A MILOCHA:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.- BLANCO MARQUEZ, LAURA	17.452.301 Q
2.- GALVE LEGUA, Mº JOSÉ	73.077.617 Q
3.- SANTIAGO PASTOR, PILAR	73.086.504 W

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OBSERVACIONES
1.- MARQUES LÁZARO, SERGIO	71.219.163 F	DNI Y TÍTULO SIN COMPULSAR

Listas admitidos/excluidos a dos plazas de GUIAS DE TURISMO:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.- ALQUEZAR GARRALAGA, JOSÉ ÁNGEL	25.187.908 X
2.- BAETA LÓPEZ, ELISABET	72.984.013 E
3.- BALLESTEROS PASCUAL, NIEVES	18.447.899 J
4.- BLANCO MARQUEZ, LAURA	17.452.301 Q
5.- CASAUS RODRÍGUEZ, EVA M ^a	73.259.507 E
6.- CIERCOLES GUILLEN, LAURA	73.092.722 X
7.- FERNÁNDEZ ARRANZ, MILAGROS	03.455.206P
8.- GARCÍA MORATA, M ^o JESÚS	29.134.195 A
9.- GRACIA GUALLAR, INMACULADA	73.084.812 N
10.- LAGUARDA AMBROS, JOSÉ CARLOS	72.999.104 W
11.- LÓPEZ AMIGO, ANA BELÉN	18.444.083 S
12.- MUNIESA GARAY, GEMMA	73.259.048 T
13.- PASTRANA SANTAMARIA, M ^a CAMINO	97972221 A
14.- ROQUETA ANDRÉU, M ^a CARMEN	73.259.268 J

EXCLUIDOS
NO HAY

Listas admitidos/excluidos a dos plazas de ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.- ALCARRIA MARCO, LORENA	18.449.284 M
2.- ALCARRIA MARCO, MARÍA	73.262.012 C
3.- ALQUEZAR GARRALAGA, JOSÉ ÁNGEL	25.187.908 X
4.- BLANCO MARQUEZ, LAURA	17.452.301 Q
5.- CIERCOLES GUILLEN, LAURA	73.092.722 X
6.- CIVERA QUILEZ, ELENA	73.261.118 T
7.- FERNÁNDEZ BIELSA, M ^a SILVIA	18.437048 H
8.- GRACIA GUALLAR, ELISABETH	73.084.804 G
9.- MOYA GIL, BEATRIZ	70.816.552 N
10.- ROYO RUS, MARTA	72.996.923 Y
11.- PARDO HIDALGO, EVA M ^a	73.260.280 J
12.- TRIGUERO GARCÍA, MIRIAM	73.261.252 L

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OBSERVACIONES
1.- MARQUES LÁZARO, SERGIO	71.219.163 F	DNI Y TÍTULO SIN COMPULSAR

Listas admitidos/excluidos a una plaza de MONITOR/A DEPORTIVO:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.-ALQUEZAR GARRALAGA, JOSÉ ÁNGEL	25.187.908 X
2.- ORTIN LECINA, BEATRIZ	18.446.555 A
3.-QUILEZ LAFUENTE, NATALIA	73.260.999 L

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OBSERVACIONES
1.- MARQUES LÁZARO, SERGIO	71.219.163 F	DNI Y TÍTULO SIN COMPULSAR

Listas admitidos/excluidos a dos plazas de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.- ABELLAN GALVE, GEMMA	73.261.333 P
2.- DEL RÍO FÉLIX, M ^a CARMEN	25.168.616 S
3.- GOMES DOS REIS, FATIMA	73.087.851 S
4.- GRAU MIRALLES, M ^a PILAR	73.154.185 V
5.- IZQUIERDO CALMAESTRA, ANA BELÉN	73.089.665 N
6.- IZQUIERDO CALMAESTRA, ELENA CRISTINA	73.260.998 H
7.- PREDA, MARÍA LENA	X 4447235 R
8.- LUPU, OANA GABRIELA	X6334756 G
9.- HERNÁNDEZ GAVILAN, JOSEFA	73.078.034 L
10.- MARTÍNEZ CAMRASA, M ^a ISABEL	25.167.148 L
11.- MARTÍN LOSCOS, M ^a JOSÉ	17.150.189 D
12.- MONFA AIXALA, M ^a CARMEN	4085451 M
13.- ORTA ALLOZA, NURIA	18.417.769 J
14.- PEGURO VALLE, ESTHER	25.139.257 G
15.- PÉREZ DÍAZ, BÁRBARA	73.259.398 M
16.- PÉREZ DÍAZ, M ^a PILAR	73.156.091 Z
17.- SÁBADO BOSQUE, M ^a ÁNGELES	17.731.998 X
18.- SERRANO FÉLIX, M ^a DE LOS REYES	73.259.716 R
19.- RODRIGO ESTEBAN, M ^a CONCEPCIÓN	17.720.433 Z
20.- TORRES HERNÁNDEZ, M ^a PILAR	18.427.140 T

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OBSERVACIONES
1.- GOMES DOS REIS, MÓNICA	73.088069 A	FALTA TITULACIÓN

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:
PSICOLOGO/-A:

*Presidente: D. FRANCISCO EGUINOAS ZABORRAS.

*Suplente: D^a INÉS APARICIO NADAL.

-Secretario: D^a LAURA SÁNCHEZ VILLAR.

-Suplente: D^a AMELIA MOLINA GUIMERA.

*Vocal: D^a MARÍA ROSARIO CERRADA ROJO.

*Suplente: D. MIGUEL IGUAL MARTÍN.

*Vocal: D^a BERTA ZAPATER VERA.

*Suplente: D^a ALICIA MARTÍN SÁNCHEZ.

TRABAJADOR/A SOCIAL:

*Presidente: D^a M^a DOLORES DE PEDRO HERRERA.

*Suplente: D^a MILAGROS PASCUAL CARNICERO.

-Secretario: D^a M^a ÁNGELES TOMAS OBON.

*Suplente: D. JOSÉ ÁNGEL ALLOZA BLASCO.

*Vocal: D^a CARMEN PILAR MIR LLOMBART.

*Suplente: D^a ANA PILAR VALERO.

*Vocal: D^a ALICIA MARTÍN SÁNCHEZ.

*Suplente: D^a BERTA ZAPATER VERA.

MONITOR DEPORTIVO:

*Presidente: D. MIGUEL PANTOJA CONEJO.

*Suplente: D. RODRIGO JAMBRINA GUTIÉRREZ.

*Secretario: D^a MARISA FOMBUENA SÁNCHEZ.

*Suplente: D^a ANA ISABEL GINES LEGUA.

*Vocal: D. CARLOS E MARTÍN SILVESTRE.

*Suplente: D. ÁNGEL NAVARRO BASELGA.

*Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ SERRANO EIZAGUERRI.

*Suplente: D^a ISABEL GINES PÉREZ.

ANIMADORAS SOCIOCULTURALES:

*Presidente: D^a MARTA RIVAS GIL.

*Suplente: D^a MILAGROS MATEO CATALAN.

*Secretario: D. AGUSTÍN QUILEZ CLAVERO.

*Suplente: D^a MERCEDES BELLIDO MALLEN.

*Vocal: D^a M^a PILAR SIERRA NAVARRO.

*Suplente: D^a SOLEDAD LÁZARO HERNÁNDEZ.

*Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ SERRANO EIZAGUERRI.

*Suplente: D^a ISABEL GINES PÉREZ.

GUÍAS DE TURISMO:

*Presidente: D^a ENCARNACIÓN ESTREMER GIMÉNEZ.

*Suplente: D^a CONCEPCIÓN CATALAN DÍEZ.

*Secretario: D^a ANA LÁZARO LÁZARO.

*Suplente: D^a MERCEDES BELLIDO MALLEN.

*Vocal: D. ANTONIO AGUILAR PAMPLONA.

*Suplente: D^a PILAR AÑON GIL.

*Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ SERRANO EIZAGUERRI.

*Suplente: D^a ISABEL GINES PÉREZ.

PROFESOR DEL MILOCHA:

*Presidente: D. PEDRO VILLANUEVA NAVARRO.

*Suplente: D^a EVA MARÍA LAHOZ SEVIL.

*Secretario: D^a PALOMA ALQUEZAR GREGORIO.

*Suplente: D^a M^a ÁNGELES TOMAS OBON.

*Vocal: D. VICENTE CARBONEL PLAZA.

*Suplente: D^a AMPARO POLO SÁNCHEZ.

*Vocal: D^a BERTA ZAPATER VERA.

*Suplente: D^a ALICIA MARTÍN SÁNCHEZ.

*Asesora: D^a RAQUEL CUELLA PÉREZ.

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO:

*Presidente: D. LUIS BAREA MARCO.

*Suplente: D^a HERMINIA DE MIGUEL LABORDA.

-Secretario: D. JOSÉ ÁNGEL ALLOZA BLASCO.

-Suplente: D^a M^a CARMEN ARIZ LIS.

*Vocal: D^a M^a LUISA ROMERO FUERTES.

*Suplente: D^a DESAMPARADOS AYUSIO CARCELEN.

*Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ SERRANO EIZAGUERRI.

*Suplente: D. FRANCISCO CAMIN LORENTE.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Las fechas de realización de ejercicio se adjunta más abajo.

El lugar de realización del primer ejercicio será el CEA ITACA de Andorra (Avenida Teruel, 26. Andorra, Teruel) a las 10 horas.

CATEGORÍA	FECHA TEST	FECHA SEGUNDO EJER Y PRACTICA
PSICÓLOGO/-A	21/05/2012	31 DE MAYO 10 HORAS
PROFESOR/-A MILOCHA	21/05/2012	29 DE MAYO 10 HORAS
T S.S S.B	21/05/2012	28 DE MAYO 10 HORAS
MONITORES DEPORTIVOS	21/05/2012	6 DE JUNIO 10 HORAS
GUIAS DE TURISMO	21/05/2012	4 DE JUNIO 10 HORAS
ANIMADORAS SOCIOCULTURALES	21/05/2012	5 DE JUNIO 10 HORAS
AUX. AYUDA A DOMICILIO	SE REALIZARAN LAS DOS PRUEBAS ESCRITAS	
	* 1 DE JUNIO 18:00 HR*	2 DE JUNIO 09:00 HR RESIDENCIA ANCIANOS ANDORRA

Debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Andorra, 29 de marzo de 2012.-El Presidente, Manuel Alquezar Burillo.

Núm. 46.409

COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 28 de marzo de 2012, por medio del presente se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura para entidades sin ánimo de lucro de la Comarca del Matarraña/Matarranya para el año 2012, que se regirá por las bases que se insertan a continuación.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA PARA EL AÑO 2012.

1.- Créditos presupuestarios, a los que se imputan las subvenciones, cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles e importe máximo a conceder en su caso.

La cuantía total máxima para esta convocatoria será de 22.000-€, con cargo a la partida 16.330.4800001 del Presupuesto general de la Comarca del Matarraña/Matarranya para el ejercicio 2012.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto o proyectos presentados, y cuyo importe máximo total a subvencionar será de 1.000-€.

Como mínimo el beneficiario deberá financiar el 25% del presupuesto del proyecto o proyectos, bien con financiación propia, bien con la obtención de otras subvenciones o ayudas.

2.- Objeto y finalidad de la concesión de la subvención.

La iniciativa propuesta para ser subvencionada con cargo a los créditos presupuestarios mencionados tendrá como objeto incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a la música, teatro, imagen, artes plás-

ticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes culturales, encuentros y, en general, todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción.

La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención. Los proyectos subvencionables serán:

1.- Actividades de formación y cursos en materias artísticas:

- Teatro (talleres de teatro, interpretación,...).
- Artes plásticas (pintura, dibujo, cerámica, grabado,...).
- Folklore (jota,...).
- Manualidades (restauración,...).

2.- Actividades de difusión cultural:

- Proyecciones cinematográficas, conferencias y exposiciones.
- Semanas culturales, concursos artísticos, animación a la lectura y certámenes culturales.
- Proyectos relacionados con la difusión, conservación y recuperación del patrimonio cultural y etnográfico de la Comarca del Matarraña/Matarranya.

-Otros programas similares que dinamicen la cultura en general.

3.- Actuaciones de teatro o folklore siempre que no coincidan con fiestas patronales o romerías. Solo se podrá optar a una única actuación por asociación.

3.- Procedimiento de concesión de las subvenciones, si es en concurrencia competitiva.

La convocatoria de subvenciones en materia de cultura, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose el procedimiento de concesión a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Beneficiarios y Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente las asociaciones y fundaciones culturales o entidades análogas, sin ánimo de lucro, que pretendan realizar en el territorio de la Comarca del Matarraña/Matarranya, durante el año 2012, actividades o proyectos relativos al fomento de la cultura en su más amplia acepción. Será preceptivo que se hallen inscritas con el carácter de instituciones sin ánimo de lucro en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón y que su domicilio social radique en el territorio de la Comarca del Matarraña/Matarranya. Quedarán excluidos de esta convocatoria, las Corporaciones Locales, las asociaciones musicales, bandas, escuelas o federaciones de música, las asociaciones de jubilados o pensionistas, las asociaciones juveniles y las asociaciones que hayan establecido algún tipo de convenio de colaboración en materia de cultura con esta Administración comarcal.

5.- Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia debidamente cumplimentada y suscrita por quien acredite la representación legal de la Entidad, dirigida al Sr. Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, según modelo de solicitud (ANEXO I) y a la que se acompañará la documentación indicada a continuación.

2.- Documento que acredite la actuación del representante legal (ANEXO II).

3.- Memoria explicativa del proyecto o proyectos para los que se solicita la subvención (ANEXO III).

4.- Igualmente será necesario aportar:

a) Para aquellas entidades que soliciten por primera vez una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya, fotocopia compulsada de:

- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Inscripción en el Registro autonómico correspondiente.
- D.N.I. del representante legal de la entidad.
- Acta de nombramiento del Presidente de la entidad.

b) Para aquellas entidades que con anterioridad hubiesen solicitado una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya, pero en el momento de la solicitud se hubiese producido un cambio en su representante legal, fotocopia compulsada de:

- D.N.I. del representante legal de la entidad.
- Acta de nombramiento del nuevo Presidente.

Para el caso de imposibilidad material de obtención del documento o documentos, se podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere este apartado.

5.- Certificado de estar al día en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que legalmente corresponden al solicitante, de no haber sido sancionado con anterioridad por infracciones relacionadas con el objeto de la convocatoria y de no estar incluso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas. (ANEXO IV).

6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. En el caso de que el último día fuera in-

hábil se estará a lo dispuesto en los arts. 38 y 48 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

Las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación requerida se presentarán en el Registro General de la Comarca del Matarraña/Matarranya o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano instructor será la Comisión Informativa de Territorio de la Comarca del Matarraña/Matarranya, compuesta por representantes de todos los grupos políticos.

El órgano competente para resolver será el Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya una vez visto el expediente y el informe de la Comisión Informativa de Territorio. Contra la resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo o en su caso Recurso de Reposición.

Las circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución serán aquellas que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y siempre y cuando no dañen derechos de terceros.

8.-Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1.- La Resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de esta convocatoria.

2.- La Resolución será notificada individualmente a cada uno de los interesados.

3.- El beneficiario de la subvención no podrá exigir el aumento o revisión de la misma en ningún caso en conformidad con el art. 183.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

4.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

9.- Criterios, formas y prioridades de valoración de las solicitudes.

El importe de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas, de los criterios que se exponen en el presente apartado y de la partida presupuestaria disponible. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas o privadas, el coste total del proyecto o proyectos presentados.

La subvención se concederá en función de las siguientes condiciones:

El importe global de la subvención otorgada para actividades de formación y cursos en materias artísticas y actividades de difusión cultural no superará en ningún caso el 75% del presupuesto total aceptado (presupuesto protegido) por la Comarca.

En el caso de actuaciones de teatro o folklore se subvencionará hasta el 20% de la misma siempre que no supere un importe de 300-€.

En ningún momento la ayuda total concedida por la Comarca tanto para actividades de formación y cursos, actividades de difusión cultural y actuaciones de teatro o folklore podrá sobrepasar la cantidad global subvencionada de 1.000-€.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo -en orden preferente- a los siguientes criterios:

1. Que los proyectos desarrollen iniciativas de interés cultural comarcal, local o a nivel de asociación.

2. Que estén orientados a la promoción de los sectores más desfavorecidos y tengan incidencia en su entorno.

3. Que fomenten los valores culturales del territorio y el intercambio de experiencias entre los diversos municipios de la Comarca del Matarraña/Matarranya.

4. Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.

5. Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

6. Que el proyecto objeto de subvención atienda a la comunicación con sus destinatarios y desarrolle cuestiones próximas a sus intereses y/o aficiones.

7. Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Para una mejor evaluación de los proyectos presentados a la hora de aplicar los criterios citados es aconsejable que en la memoria explicativa se detalle con la mayor precisión posible las actividades a realizar.

10.- Posibilidad de subcontratación y de subvencionar y, en su caso, porcentaje, de los gastos indirectos de gestión y garantía bancaria.

No son posibles.

11.- Fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados. En el supuesto de que se establezcan pagos anticipados: Porcentajes y exigencia de la presentación de garantías.

No son posibles

12.- Compatibilidad e incompatibilidades de la subvención.

Serán incompatibles con la presente subvención:

1. Las actividades o proyectos que no tengan una finalidad meramente cultural.
2. Los gastos de funcionamiento, inversión o equipamiento: alquiler, teléfono, calefacción, limpieza, gastos de oficina, adecuaciones de locales o adquisición de bienes muebles e inmuebles.
3. La organización de fiestas, comidas, banquetes, vinos de honor, obsequios, así como viajes.
4. La compra de instrumentos musicales, uniformes, trajes, etc., así como el mantenimiento del profesorado de música.
5. Los grupos de baile para fiestas, el pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales, romerías, etc. Actuaciones de teatro, folklore o cualquier otra actividad similar que esté subvencionada por la Comarca, ya sea a través de la Campaña de Artes Escénicas u otro medio.
6. Aquellas actividades subvencionadas por otros servicios/departamentos o en convenios con la Comarca del Matarraña/Matarranya, así como aquellas que estén financiadas por la Diputación Provincial de Teruel u Administraciones o entes públicos o privados si superan el 100%.

13.- Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de septiembre de 2012 y se referirán a gastos realizados entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012, ambos inclusive. Los beneficiarios que no presenten la justificación del gasto realizado con cargo a la subvención concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

El pago de las subvenciones se librará, en la cantidad que corresponda, cuando se haya efectuado la actividad subvencionada, debiendo presentar los siguientes documentos justificantes del pago efectivo:

a) Justificación del gasto:

-Los documentos justificativos serán originales o fotocopias compulsadas, y deberán tener fecha comprendida entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012.

-Los gastos se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tiquets de caja. Los elementos que deberán incluirse en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su CIF, fecha de emisión, nº de factura, nombre y CIF del destinatario, así como el importe y desglose de los conceptos facturados.

-La forma de pago se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

*Pago por cheque nominativo: Mediante fotocopia compulsada del cheque y del cargo bancario del mismo (extracto bancario).

*Pago por transferencia: Justificante bancario del pago o en su defecto justificante del cargo bancario de la indicada transferencia (extracto bancario).

*Pago por domiciliación bancaria: justificante bancario del pago o en su defecto justificante del cargo bancario de la indicada transferencia (extracto bancario).

-La justificación del pago deberá ser el 100% del presupuesto total protegido cuando se refieran a actividades de formación y cursos en materias artísticas y actividades de difusión cultural (apdo. 2.1 y 2.2 de las bases). Si los justificantes no superan los porcentajes indicados se reducirá proporcionalmente en función de la cantidad justificada. En el caso de que sean actuaciones de teatro y folklore (apdo. 2.3 de las bases) se deberá presentar factura del gasto total de la actuación.

b) Aceptación expresa de la subvención, certificación del cumplimiento de las actuaciones, relación de gastos y datos bancarios para el ingreso de la ayuda concedida (ANEXO V).

Cualquier falsedad en los datos aportados será motivo suficiente para perder el derecho a recibir la subvención.

El incumplimiento total o parcial del objetivo, actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención será causa de pérdida del derecho de cobro.

14.- Control y seguimiento.

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

a) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

b) En la publicidad y documentación impresa debe figurar el anagrama de la Comarca del Matarraña/Matarranya, debiendo remitir a esta Administración un ejemplar con el fin de darle la difusión que se considere oportuna. El incumplimiento de esta condición será causa suficiente para que se pueda tramitar la revocación de la ayuda concedida.

c) Comunicar a la Comarca del Matarraña/Matarranya, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado antes del 31 de agosto de 2012 cualquier cam-

bio de destino de la subvención para que, si procede, sea autorizado. No se admitirán los cambios de destino que se presenten después de la fecha indicada.

d) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que la Comisión Informativa de Territorio, en su caso, pueda realizar.

En cualquier momento la Comarca del Matarraña/Matarranya, a través del Departamento de Cultura, se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Valderrobres, 29 de marzo de 2012.-El Presidente, Francisco Esteve Lombarte.

	SOLICITUD SUBVENCIÓN CULTURA (ANEXO I)	GIESUBC-1
---	--	-----------

Año	
-----	--

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE:

Nº Registro Autonómico					
Nombre Entidad					
C.I.F.		Teléfono		Nº socios	
Domicilio Social				C.P.	
Población					
Correo Electrónico					
Nombre representante Legal					

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura del año ____.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ € para la actividad/es _____, cuyo coste total asciende a _____ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico y

DECLARA:

1. Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

2. Que cumple los requisitos específicos indicados en el apartado Segundo de la convocatoria reguladora de subvenciones en materia de cultura.

En _____, a ____ de _____ de 2012.

Fdo. _____.

(Firma del representante y sello de la entidad)

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1. Documento que acredite la actuación del representante legal. (ANEXO II).

2. Memoria explicativa del proyecto o proyectos para los que se solicita la subvención (ANEXO III).

3. Sólo para aquellas entidades que soliciten por primera vez una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya (Fotocopia compulsada):

-Tarjeta de identificación fiscal.

-Inscripción en el registro autonómico correspondiente.

-D.N.I. del representante legal de la entidad.

-Acta de nombramiento del Presidente de la Entidad.

4. Para aquellas entidades que con anterioridad hubiesen solicitado una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya, y a fecha de la esta solicitud se hubiese producido un cambio en su representante legal (Fotocopia compulsada):

- D.N.I. del representante legal de la entidad.
- Acta de nombramiento del nuevo Presidente.

5. Certificado cumplimiento obligaciones fiscales y seguridad social y de no haber sido sancionado y de no estar incluso en expediente de reversión (ANEXO IV).

(Indicar con un aspa la documentación que se presenta)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de Matarraña, cuya finalidad es tramitar su solicitud.. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Avda. Cortes de Aragón nº 7, CP 44.580 Valderrobres, Teruel. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

	ACREDITACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (ANEXO II)	GIESUBC-2
---	--	------------------

D./Dña _____ con D.N.I. núm. _____ y domiciliado en el Municipio de _____ (Teruel), C/ _____ y en calidad de Secretario/a de la Asociación _____.

CERTIFICA QUE:

D./Dña _____ con D.N.I. núm. _____ y domiciliado en el Municipio de _____ (Teruel), C/ _____ ostenta el cargo de Presidente/a de la Asociación _____.

En _____, a _____ de _____ de 2012.

El Secretario/a de la Asociación
(Firma y sello de la asociación)

	MEMORIA ACTIVIDADES (ANEXO III)	GIESUBC-3
---	--	------------------

Nº de actividades para las que se solicita subvención:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN :
Nº DE PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS:
PRESUPUESTO:
CUANTÍA SOLICITADA:
APORTACIÓN BENEFICIARIOS:

OTRAS SUBVENCIONES:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN :
Nº DE PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS:
PRESUPUESTO:
CUANTÍA SOLICITADA:
APORTACIÓN BENEFICIARIOS:
OTRAS SUBVENCIONES:

Fdo. _____

(Firma y sello)

Utilizar cada hoja para dos actividades

	CERTIFICADO/DECLARACIÓN (ANEXO IV)	GIESUBC-4
---	---	------------------

D./Dña. _____, con núm. de D.N.I. _____, como Presidente/a de la Asociación _____, al objeto de recibir una subvención de la Comarca del Matarraña/Matarranya, declara bajo su personal responsabilidad:

PRIMERO.- Que está al corriente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que no ha sido sancionado con anterioridad por infracciones relacionadas con el objeto de la convocatoria y no está incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración en _____, de _____ de 2012.

Fdo: D./Dña. _____.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA.

	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN (ANEXO V)	GIESUBC-5
---	---	------------------

D./Dña. _____, con núm. de D.N.I. _____, como Presidente/a de la Asociación _____, al objeto de recibir una subvención de la Comarca del Matarraña/Matarranya, CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1. Que los gastos imputables a la actuación subvencionada para la ejecución de las actividades asciende a la cantidad total de _____ € para la que se concedió una subvención por un importe de _____ €, la cual se acepta expresamente, y cuya relación desglosada por los distintos conceptos y cuantías se relacionan en el punto cuarto del presente certificado.

2. Que se han realizado las actividades subvencionadas de _____ y que la realización de los trabajos ha sido conforme con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comarca del Matarraña/Matarranya para el año 2012.

3. Que los justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

4. Relación desglosada:

ACTIVIDADES				
Orden	Núm. Factura	Fecha Factura	Concepto de Pago	Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL				

Ruego que el ingreso de la subvención concedida se realice en la siguiente cuenta bancaria:

[illegible]

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado, en _____, a ____ de _____ de dos mil doce.

Fdo. _____.

(Firma del representante y sello de la entidad)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de Matarraña, cuya finalidad es tramitar su solicitud. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Avda. Cortes de Aragón nº 7, CP 44.580 Valderrobres, Teruel. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

Núm. 46.412

COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

En cumplimiento del acuerdo del Consejo comarcal de fecha 28 de marzo de 2012, por medio del presente se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de la Comarca del Matarraña/Matarranya para el año 2012, que se regirá por las bases que se insertan a continuación.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA PARA EL AÑO 2012.

1.- Créditos presupuestarios, a los que se imputan las subvenciones, cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles e importe máximo a conceder en su caso.

La Comarca concederá subvenciones a deportistas por un importe máximo de 2.000 euros, aplicando con cargo a la partida 19.340.4800011 del Presupuesto comarcal para 2012.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto de la actividad o actividades presentadas, con los siguientes límites:

- Por participación en pruebas deportivas a nivel nacional, con un mínimo de 3 pruebas oficiales: Máximo 200 euros.

- Por participación en pruebas deportivas a nivel europeo y mundial, con un mínimo de 1 prueba oficial: Máximo 300 euros.

Como mínimo el beneficiario deberá financiar el 25% del gasto total de la actividad, bien con financiación propia, bien con la obtención de otras subvenciones o ayudas.

2.- Objeto y finalidad de la concesión de la subvención.

Las subvenciones a deportistas tienen por objeto incentivar la participación en competiciones deportivas a nivel nacional y/o internacional o mundial.

La finalidad de la subvención es la de contribuir a la financiación de los gastos ordinarios derivados de las competiciones en las que se participe.

3.- Beneficiarios y requisitos para solicitar la subvención.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los deportistas no profesionales federados en clubes de ámbito comarcal o de club de ámbito extracomarcal, cuando no exista club de la modalidad deportiva de referencia en el territorio comarcal que, individualmente, participen en competiciones de su especialidad durante el año 2012, exceptuando los juegos escolares promovidos por el Gobierno de Aragón. Además podrán ser beneficiarios los deportistas discapacitados no profesionales federados en clubes de ámbito comarcal o de club de ámbito extracomarcal cuando no exista club de la modalidad deportiva de referencia en el territorio comarcal que, individualmente, participen en competiciones de su especialidad durante el año 2012, exceptuando los juegos escolares promovidos por el Gobierno de Aragón.

Para poder ser beneficiario de la subvención, el solicitante deberá presentarse como mínimo a tres pruebas puntuables para el Campeonato Nacional y/o, como mínimo, en una prueba puntuable de carácter internacional o mundial.

4.-Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

1.-Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia debidamente cumplimentada dirigida al Sr. Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, según modelo de solicitud (ANEXO I) y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.

- Certificado de empadronamiento.

- Copia compulsada de la licencia federativa del año en curso.

- Certificado de no haber sido sancionado con anterioridad por infracciones relacionadas con el objeto de la convocatoria y de no estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas (ANEXO II).

2.-El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. En el caso de que el último día fuera inhábil se estará a lo dispuesto en los arts. 38 y 48 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

3.-Las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación requerida se presentarán en el Registro General de la sede de la Comarca del Matarraña/Matarranya, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.-Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria será el de concurrencia competitiva, regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca del Matarraña/Matarranya.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Comisión Informativa del Área de Servicios a las personas, integrada por representantes de todos los grupos políticos. El instructor, a la vista del expediente y los informes técnicos, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, indicando la actividad subvencionada y la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será tres meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de edictos de la Comarca.

- Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo -en orden preferente- a los siguientes criterios:

6.-Compatibilidad e incompatibilidades de la subvención.

Serán incompatibles con las presentes subvenciones:

- Aquellos gastos que no estén vinculados a la participación en competiciones deportivas.

- Aquellas cuyo objeto de subvención esté financiado por otros servicios/departamentos o en convenios con la Comarca del Matarraña/Matarranya, así como aquellas que estén sufragadas por cualquier otra Administración pública o ente privado si superan el 100%.

- Los clubes deportivos.

- Las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro.

7.-Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de octubre de 2012 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2012, desde el 1 de enero al 30 de octubre de 2012, ambos inclusive. Los beneficiarios que no presenten la justificación del gasto realizado con cargo a la subvención concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

El pago de las subvenciones se librára, en la cantidad que corresponda, cuando se haya efectuado la actividad subvencionada, debiendo presentar los siguientes documentos justificantes del pago efectivo:

a) Justificación del gasto:

* Documentación acreditativa de su participación en el evento deportivo y la localidad de su celebración (ficha de la inscripción sellada con el cuño de fechas, resultado de la competición, recortes prensa, certificación del comité organizador de la prueba, etc., o cualquier documento que acredite la participación).

* Fotografía, en cualquier formato, donde se acredite la indumentaria deportiva y la visibilidad del logotipo de la comarca.

* Relación de los gastos habidos por la participación en la competición respectiva y justificante acreditativo de los mismos cuyo importe se haya subvencionado (Billetes de viaje, facturas de alojamiento, cuotas de inscripción, material deportivo necesario para la prueba, etc.). El importe a justificar será el 100% de la cuantía concedida. Si los justificantes no superan el 100% de la cantidad concedida se perderá la diferencia proporcional.

b) Certificado emitido por el solicitante en el que se haga constar: (ANEXO III)

1.- Aceptación expresa de la subvención por parte del beneficiario.

2.- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

3.- Relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

4.-Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

c) Escrito del solicitante, señalando los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada (Ficha de Terceros), únicamente para aquellas personas que hayan presentado la solicitud por primera vez, o par el resto, en el supuesto de querer recibir la misma en cuenta diferente a la facilitada en su día a la Comarca del Matarraña/Matarranya. (ANEXO IV)

Cualquier falsedad en los datos aportados será motivo suficiente para perder el derecho a recibir la subvención.

El incumplimiento total o parcial del objetivo, actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención será causa de pérdida del derecho de cobro.

8.- Control y seguimiento.

La concesión de la subvención supondrá para el beneficiario la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

El receptor de la subvención contraerá la obligación de promocionar a la Comarca del Matarraña/Matarranya en las actividades deportivas objeto de la subvención, portando en el lugar correspondiente de las prendas deportivas el logotipo de la Comarca del Matarraña/Matarranya.

En cualquier momento la Comarca del Matarraña/Matarranya, a través del Departamento de Deportes, se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Valderrobres, 29 de marzo de 2012.-El Presidente, Francisco Esteve Lombarte.

	SOLICITUD SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS (ANEXO I)	GIESUBD-1
---	---	------------------

Año	
-----	--

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

Nombre			
DNI			
Domicilio		Teléfono	
Municipio		CP	
Correo Electrónico			

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones en materia de deportistas del año _____.

SOLICITA

Le sea concedida una subvención de _____ € para la actividad/es _____, cuyo coste total asciende a _____ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico y

DECLARA

1.- Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que cumple los requisitos específicos indicados en el apartado Segundo de la convocatoria reguladora de subvenciones en materia de _____.

En _____, a ____ de _____ de 2012.

Fdo. _____.

Documentos que se adjuntan:

1.- Fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

D.N.I. del solicitante.

Certificado de empadronamiento.

Licencia federativa correspondiente

2.- Certificado cumplimiento obligaciones fiscales y seguridad social y de no haber sido sancionado y de no estar incluso en expediente de reversión. (ANEXO II)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA.

	CERTIFICADO/DECLARACIÓN (ANEXO II)	GIESUBD-2
---	---	------------------

D. _____, con Núm. de D.N.I. _____, en su propio nombre, al objeto de recibir una subvención de la Comarca del Matarranya/Matarranya, declara bajo su personal responsabilidad:

PRIMERO.- Que no ha sido sancionado con anterioridad por infracciones relacionadas con el objeto de la convocatoria.

SEGUNDO.- Que no está incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración en _____, a ____ de _____ 2012.

Fdo: D. _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA.

	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN (ANEXO III)	GIESUBD-3
---	---	------------------

D. _____, con Núm. de D.N.I. _____, en su propio nombre, al objeto de recibir una subvención de la Comarca del Matarraña/Matarranya, CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1º Que los gastos imputables a la actuación subvencionada para la ejecución de las actividades _____ asciende a la cantidad de _____ para la que se concedió una subvención por un importe de _____, la cual se acepta expresamente, y cuya relación desglosada por los distintos conceptos y cuantía se relacionan en el punto cuarto del presente certificado.

2º Que se han realizado las actividades subvencionadas de _____, y que la realización de los trabajos ha sido conforme con las condiciones establecidas en las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de la Comarca del Matarraña/Matarranya para el año 2012.

3º Que los justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

4º Relación desglosada

ACTIVIDADES							
Orden	Nº Fact.	Fecha Fact.	Importe Factura	Nombre carrera o prueba	Lugar Prueba	Fecha	Puesto
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTAL							

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado, en _____ a ____ de _____ de 2012.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA.

	FICHA DE TERCEROS (ANEXO IV)	
---	---------------------------------	--

☐ Solicitud de alta.

☐ Solicitud de modificación de datos.

A RELLENAR POR EL INTERESADO:

N.I.F. o C.I.F.: (1)

Nombre o razón social: _____

Domicilio: _____ N.º _____ Piso, puer- _____

Pobla- _____ Código Postal

Provincia _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de

esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

....., a de de

EL/LA INTERESADO/A (*)

Fdo.:

(*) Cuando se trate de Persona Jurídica debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA:

CÓDIGO CUENTA (20 dígitos)

Cód. Ban- co	Cód. Su- cursal	D.C.	Número de Cuenta

(Firma y Sello del
Banco o Caja
de Ahorros)

CERTIFICO: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacer referencia al D.N.I. del representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad.

(2) En caso de persona jurídica habrá de consignar el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre del representante (Presidente, Secretario,...). Las personas físicas deberán consignar apellidos y después nombre. De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos serán almacenados en un fichero titularidad de la Comarca del Matarraña/Matarranya con la única finalidad de gestionar el personal vinculado a la Comarca.

Mediante la firma del presente documento, autoriza expresamente a la Comarca del Matarraña/Matarranya a la recogida y tratamiento de sus datos relativos a la pertenencia a determinado partido político.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. Tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a la Comarca del Matarraña/Matarranya, Avda. Cortes de Aragón, 7. 44580 Valderrobres, Teruel. Sus datos serán publicados en la página web de la Comarca.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.